

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se nombra Unidad de Formación de Referencia en materia de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba.

El Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, dispone en su artículo 13 que, al objeto de garantizar que el personal encargado de las inspecciones realice esta actividad en las condiciones idóneas de calidad, todas las personas que ejerzan las funciones de Director Técnico e Inspector de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF) deberán disponer de un certificado de aptitud emitido por una Unidad de Formación, tras cursar y superar el correspondiente programa de formación.

En este mismo sentido, el artículo 13.2 del citado Real Decreto dispone que la impartición de dichos cursos corresponderá a Departamentos de Universidades especializados en mecanización agraria, a otras unidades de la Administración o a Centros de innovación y tecnología, que constituirán la unidad de formación.

Por su parte, el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitario, ha procedido a regular en Andalucía aspectos relacionados con esta materia, el concreto el artículo 45.3 indica que las Universidades radicadas en Andalucía que cuenten con Departamentos especializados en mecanización agraria deberán notificar a la Consejería competente en materia de agricultura la información referida a la propuesta de formación que impartirán como unidad de formación, recogiendo el artículo 45.4 del citado Decreto el contenido mínimo de dicha comunicación. Tras la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, se resolverá sobre la idoneidad de las propuestas recibidas.

Continuando lo anterior el artículo 45.6 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, dispone que la Consejería competente en materia de agricultura al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación podrá designar mediante resolución a una de ellas como Unidad de Formación de Referencia.

Dado que por parte de distintas universidades andaluzas se ha manifestado la intención de impartir cursos como unidad de formación, procede nombrar unidad de referencia.

Por otro lado, desde el año 2008 el Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba, especializado en mecanización agraria, viene colaborando con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en distintos proyectos relacionados con la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. En el seno de esta colaboración se ha procedido, entre otros, al desarrollo de protocolos de inspección de equipos propios de la agricultura intensiva de Andalucía y para tratamientos aéreos; a realizar divulgación de estos protocolos y de otros relacionados con la inspección de equipos móviles para el tratamiento fitosanitario y a realizar demostraciones prácticas y formación sobre esta materia por todo el territorio andaluz a distintos agentes del sector. Asimismo y como integrante del Grupo de Trabajo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sobre equipos de aplicación de productos fitosanitarios, el Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba ha colaborado estrechamente con las distintas Unidades de Formación que actualmente imparten cursos de inspectores y/o directores de ITEAF formando parte de su profesorado y ha organizado cursos de formación de directores e inspectores en

nuestro territorio bajo la supervisión de esta Dirección General y la participación de los representantes de los organismos más relevantes en esta materia, así como, de asesorar a esta Dirección General en todos aquellos aspectos técnicos necesarios para un buen desarrollo normativo.

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Designar al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba, con NIF Q1418001B, como Unidad de Formación de Referencia.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.7 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, corresponderá a la Unidad de Referencia, entre otras, las funciones de armonización de contenidos, materiales y métodos a utilizar en los cursos de formación de directores e inspectores de equipos de aplicación de productos fitosanitarios que se impartan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y asesorará al Centro Directivo competente en materia de agricultura sobre los aspectos técnicos que, en el desarrollo de las inspecciones, se pudieran producir.

Tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 45.7 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, conllevará la revocación del presente nombramiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.